



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 591-2023-GRA/GRI

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 662-2020-GRA/GRI 28/12/2020; el Oficio N° 825-2021-GAR/GRE-DGI/EIE del Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, el Informe N° 003-2022-GRA-GRSLP-HPCHS del Evaluador de Proyectos de Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Carta N° 001-2023-GRA/RAAM del Proyectista Arq. Rosmel Alfredo Anco Maque, el Informe N° 368-2023-GRA/GRI/SGFPI-PMAM de la Responsable de Sector Educación de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1425-2023-GRA/SGFPI de la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, la Carta N° 002-2023-GRA/RAAM del Proyectista Arq. Rosmel Alfredo Anco Maque, Informe N° 705-2023-GRA/GRI/SGFPI-PMAM de la Responsable de Sector Educación de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 2217-2023-GRA/SGFPI de la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, el Informe N° 426-2023-GRA/GRSLP/AAQM del Coordinador de Evaluación de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el Memorandum N° 4599-2023-GRA/GRSLP del Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos e Informe N° 242-2023-GRA/GRI/ET-JHSH del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; sobre aprobación del Expediente Técnico del proyecto de inversión público denominado **"AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA"** CUI 2193732; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece que "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Arequipa cuenta con la autorización respectiva para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión público denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA" CUI 2193732, declarándose la viabilidad a este proyecto conforme la normativa vigente del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP.

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 662-2020-GRA/GRI 28/12/2020, se aprueba el Plan de Trabajo para la reformulación del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2193732.

Que, mediante Oficio N° 825-2021-GAR/GRE-DGI/EIE de fecha 18/05/2021, el Gerente Regional de Educación del Gobierno Regional de Arequipa, remite el Informe N° 014-2021-GRA/GREA-DGI-INF-FRVF del Especialista Equipo de Infraestructura Educativa, en donde se informa que se aprueba el anteproyecto arquitectónico denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA".

Que, mediante Informe N° 003-2022-GRA-GRSLP-HPCHS de fecha 18/01/2022, el Arq. Hekart Pool Charagua Sánchez - Evaluador de Proyectos de Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se presenta la evaluación con opinión favorable a las modificaciones del anteproyecto del proyecto denominado





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 591-2023-GRA/GRI

"AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", de las cuales se levantaron las observaciones correspondientes, quedando por atender observaciones referidas a la etapa de Expediente Técnico.

Que, mediante Carta N° 001-2023-GRA/RAAM de fecha 04/06/2023, el Proyectista Arq. Rosmel Alfredo Anco Maque en cumplimiento de la Orden de Servicios N° 1729-2021, presenta el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA" para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 368-2023-GRA/GRI/SGFPI-PMAM de fecha 05/07/2023, la Arq. Pamela Milagros Arivilca Miranda - Responsable de Sector Educación de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", recomendando se remita a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos para la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 1425-2023-GRA/SGFPI de fecha 06/07/2023, la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, remite a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", para la revisión y evaluación correspondiente.

Que, mediante Proveído de fecha 29/08/2023, el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos deriva las observaciones y trámite correspondiente del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA" CUI 2193732.

Que, mediante Carta N° 002-2023-GRA/RAAM de fecha 22/09/2023, el Proyectista Arq. Rosmel Alfredo Anco Maque en cumplimiento de la Orden de Servicios N° 1729-2021, presenta un nuevo levantamiento de observaciones realizadas al Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA" para su revisión correspondiente.

Que, mediante Informe N° 705-2023-GRA/GRI/SGFPI-PMAM de fecha 16/10/2023, la Arq. Pamela Milagros Arivilca Miranda - Responsable de Sector Educación de la Subgerencia de Formulación de Proyectos de Inversión, al haberse levantado las observaciones remite nuevamente para la revisión y su evaluación correspondiente, el Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", con un presupuesto total ascendente a S/ 4'325,228.41 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata); el mismo que contiene: Resumen ejecutivo, Estudios básico, Anteproyecto arquitectónico, Componentes de infraestructura y equipamiento, Presupuesto, Planilla de metrados, Presupuesto, Desagregado de gastos generales, Análisis de costos unitarios, Relación de Insumos, Cotizaciones, Calendario Valorizado de Ejecución, Calendario de Adquisición de Materiales, Panel Fotográfico, Planos, etc.

Que, mediante Informe N° 2217-2023-GRA/SGFPI de fecha 16/10/2023 la Subgerente de Formulación de Proyectos de Inversión, remite nuevamente a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 40492 DANIEL ALCIDES CARRIÓN EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLÁN, DISTRITO DE MOLLENDÓ, PROVINCIA DE ISLAY, REGIÓN AREQUIPA", para su revisión y evaluación correspondiente.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 591-2023-GRA/GRI

Que, mediante Informe N° 486-2023-GRA/GRSLP/AAQM de fecha 19/10/2023, del Ing. Alex Alonso Quicaño Muñoz - Coordinador de Evaluación de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa en relación al Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA" CUI 2193732; que revisado y evaluado el mismo se cuenta con el resultado favorable por parte de los Especialistas Técnicos de la Gerencia en cuanto a Arquitectura, Ambiental Arqueológico, Estudio Socioeconómico, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Costos y Presupuestos y Saneamiento Físico Legal; por lo cual concluye en otorgar opinión favorable y se recomienda continuar con los trámites correspondientes para su aprobación con un presupuesto inversión total ascendente a S/ 4'325,228.41 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata).

Que, a través del Memorándum N° 4599-2023-GRA/GRSLP de fecha 20/10/2023, el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos ratifica la opinión favorable para la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA" CUI 2193732; que cuenta con un presupuesto total ascendente a S/ 4'325,228.41 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), esto en mérito al análisis y evaluación efectuada por la opinión técnica de los profesionales de la gerencia que dirige.

Que, mediante Informe N° 242-2023-GRA/GRI/ET-JHSH de fecha 25/10/2023, del Especialista Técnico Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, indica estando a lo actuado como documentos que obran en el expediente administrativo y teniendo la opinión favorable de las áreas técnicas responsables, corresponde continuar con la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA" CUI 2193732; que cuenta con un presupuesto de inversión ascendente a S/ 4'325,228.41 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata); resultando necesario emitir el respectivo acto resolutivo de aprobación.

Que, el expediente bajo análisis se aprecia que las dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivan la aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA" CUI 2193732, con un presupuesto de inversión ascendente a S/ 4'325,228.41 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata); y han ratificado su fundamento y sustento, siendo que el expediente se encuentra rubricado por todos los profesionales que evaluaron el mismo; entendiéndose que todos los suscribientes han coincidido en la necesidad de aprobar el mencionado expediente, con un presupuesto distribuido de la siguiente forma:

RUBROS	COSTO S/
COSTO DIRECTO	2,577,556.44
GASTOS GENERALES	325,246.28
UTILIDAD	180,428.95
SUBTOTAL	3,083,231.67
IGV	554,981.70
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,638,213.37
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	53,939.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	388,692.44
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	49,571.00
GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO	164,812.00
GESTIÓN DE RIESGOS	30,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/ 687,015.04
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 4,325,228.41





RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA Nº 591-2023-GRA/GRI

Que, a través de Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2011-GRA/GR, se aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, se establece como funciones del gerente de la Gerencia Regional de Infraestructura: "e) Conducir el proceso técnico de ejecución de los Proyectos de Inversión, según la modalidad debidamente concertada, las mismas que se desarrollarán en base a los procedimientos y dispositivos técnico-legales vigentes" y "f) Participar en la normatividad, ejecución, revisión, evaluación, definición y aprobación del Estudio y/o Expediente Técnico de la Infraestructura y/o Construcción a realizar, los que serán compatibles con el Plan de Inversiones aprobado en cada periodo presupuestal".

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 368-2023-GRA/GR, el Titular del Pliego ha delegado al Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones y/o actualizaciones de expediente técnicos o documentos equivalentes, de las inversiones a cargo de otras UEI, que cuenten con opinión favorable de la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que se encuentren previamente autorizados para su ejecución física por parte del Gobierno Regional de Arequipa, conforme a lo establecido en el artículo 13° y el numeral 5 del inciso 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2015-EF y su modificatorias, en el Anexo de definiciones define al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende. Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que: "La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones".

Que, asimismo, el numeral 33.2 del artículo 33° de la citada Directiva contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión".

Por lo expuesto, la Gerencia Regional de Infraestructura con las facultades que le son conferidas según el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza N° 10-AREQUIPA, y estando a las disposiciones de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, D.L. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, Reglamento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante D.S. N° 027-2017-EF; Directiva N° 027-2016-GRA/OPOI; que establece "Medidas de Control en el Desarrollo de Actividades de infraestructura Pública a cargo del Gobierno Regional de Arequipa", así también deberá tenerse presente las demás normas complementarias y conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del proyecto denominado "**AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N 40492 DANIEL ALCIDES CARRION EN EL CENTRO POBLADO ALTO INCLAN, DISTRITO DE MOLLENDO, PROVINCIA DE ISLAY, REGION AREQUIPA**" CUI 2193732; con un presupuesto de inversión ascendente a **S/ 4'325,228.41 (Cuatro millones trescientos veinticinco mil doscientos veintiocho con 41/100 Soles)** y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Indirecta (Contrata), considerando un presupuesto desagregado de la siguiente forma:

RUBROS	COSTO S/
COSTO DIRECTO	2,577,556.44
GASTOS GENERALES	325,246.28



RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 591-2023-GRA/GRI

UTILIDAD	180,428.95
SUBTOTAL	3,083,231.67
IGV	554,981.70
PRESUPUESTO DE OBRA	S/ 3,638,213.37
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	53,939.60
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	388,692.44
LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	49,571.00
GESTIÓN Y DIFUSIÓN DE PROYECTO	164,812.00
GESTIÓN DE RIESGOS	30,000.00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS	S/ 687,015.04
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 4,325,228.41

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la ejecución del presente Expediente Técnico esta supeditada a la aprobación presupuestal correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución en los plazos de ley establecidos, a Gobernación, Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Oficina de Planeamiento y la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, al personal encargado de la Gerencia Regional de Infraestructura la publicación la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.regiónarequipa.gob.pe/>).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa al veintiséis (26) días del mes de octubre del año Dos Mil Veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Arq. Alfredo Elias Zirena Uría
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

AEZU/GRI
C.C. Arch.
hsh/et
DOC. REG.: 6268017
EXP.: 3728576